



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 132-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **21 MAR. 2012**

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 00036-2012-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

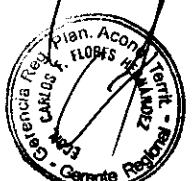
Con la finalidad de poner en consideración el Oficio Nº 00036-2012-GORE-ICA/PPR del 22 de febrero del año dos mil doce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a **Formular DENUNCIA PENAL** en contra de **DRA. CARMEN ALVAREZ CHINCHAY, SRES. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE, ANA MARÍA CABRERA LAVALLE, RAFAEL ESCALANTE GONZALES, y NILS ROY ROMANI TELLO**, sobre **DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – PECULADO y COLUSIÓN**, en agravio del "Hospital Santa María del Socorro" y del Estado Peruano, teniéndose como sustento el **Informe Nº 028-2011-GORE-ICA-DRSI-HMSI-ALE/Jalz**, respecto a la contratación de servicio de Construcción del Cerco Perimétrico para el Estacionamiento Temporal de la Infraestructura del Hospital Santa María del Socorro de Ica;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales";

Estando al Acta de fecha cinco de marzo del año dos mil doce, que contiene el **Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para formular **DENUNCIA PENAL** en contra de **DRA. CARMEN ALVAREZ CHINCHAY, SRES. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE, ANA MARÍA CABRERA LAVALLE, RAFAEL ESCALANTE GONZALES, y NILS ROY ROMANI TELLO**, sobre **DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – PECULADO y COLUSIÓN**,





en agravio del "Hospital Santa María del Socorro" y del Estado Peruano, teniéndose como sustento el **Informe N° 028-2011-GORE-ICA-DRSI-HSMSI-ALE/Jalz**, respecto a la contratación de servicio de construcción de cerco perimétrico para el estacionamiento temporal de la infraestructura del Hospital Santa María del Socorro de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GORE

Abc



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 21 de Marzo del 2012

Of. Circular N° 0469-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0132-2012 fecha 21-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)

